



## RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 049-2020-COFOPRI/DE

Lima, 08 de junio de 2020

### VISTOS:

El Memorándum N° 1289-2020-COFOPRI/OA-URRHH del 03 de junio de 2020, emitido por la Unidad de Recursos Humanos de la Oficina de Administración, el Memorándum N° 0716-2020-COFOPRI/OA del 04 de junio de 2020, emitido por la Oficina de Administración, y el Informe N° 175-2020-COFOPRI/OAJ del 04 de junio de 2020, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

### CONSIDERANDO:

Que, por Decreto Legislativo N° 803, Ley de Promoción del Acceso a la Propiedad Formal, complementada por la Ley N° 27046, se crea la Comisión de Formalización de la Propiedad Informal, ahora Organismo de Formalización de la Propiedad Informal – COFOPRI, conforme a la Segunda Disposición Complementaria de la Ley N° 28923, Ley que establece el Régimen Temporal Extraordinario de Formalización y Titulación de Predios Urbanos;

Que, el tercer párrafo del artículo 2° del Decreto Legislativo N° 803, modificado por la Cuarta Disposición Complementaria de la Ley N° 28923, Ley que establece el Régimen Temporal Extraordinario de Formalización y Titulación de Predios Urbanos, en concordancia con el artículo 9 del Reglamento de Organización y Funciones del Organismo de Formalización de la Propiedad Informal – COFOPRI, aprobado mediante Decreto Supremo N° 025-2007-VIVIENDA, establece que el Director Ejecutivo es la máxima autoridad de la Entidad quien ejercerá la titularidad del pliego presupuestal;

Que, en el artículo segundo de la Resolución Directoral N° 034-2008-COFOPRI/DE del 03 de marzo de 2008, se dispuso encargar a la doctora Sonia Minaya Taboada, las funciones de Jefa de la Unidad de Trámite Documentario y Archivo del Organismo de Formalización de la Propiedad Informal – COFOPRI;

Que, por Resolución de la Oficina de Administración N° 082-2020-COFOPRI/OA del 03 de junio de 2020, se resuelve otorgar con eficacia anticipada, licencia con goce de remuneraciones a la señora Sonia Iliana Minaya Taboada, Jefa (e) de la Unidad de Trámite Documentario y Archivo, por el periodo comprendido del 29 de mayo al 11 de junio de 2020, disponiendo la suspensión en forma imperfecta del contrato de trabajo por dicho periodo;

Que, mediante el documento de vistos, la Unidad de Recursos Humanos de la Oficina de Administración, opina favorablemente respecto al profesional propuesto, quien se encuentra bajo el régimen especial de Contratación Administrativa de Servicios – CAS, cumple con el perfil exigido por el Manual de Organización y Funciones de la entidad, para encargarle temporalmente las funciones correspondientes al cargo de Jefe de la Unidad de Trámite Documentario y Archivo del Organismo de Formalización de la Propiedad Informal – COFOPRI;

Que, el artículo 11 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, aprobado por el Decreto Supremo N° 075-2008-PCM y modificado por el Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, establece que los trabajadores bajo contrato administrativo de servicios, pueden, sin que implique variación de la retribución o del plazo establecido en el contrato, ejercer la suplencia al interior de la entidad contratante;

Que, el numeral 17.1 del artículo 17 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004- 2019-JUS, establece que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;

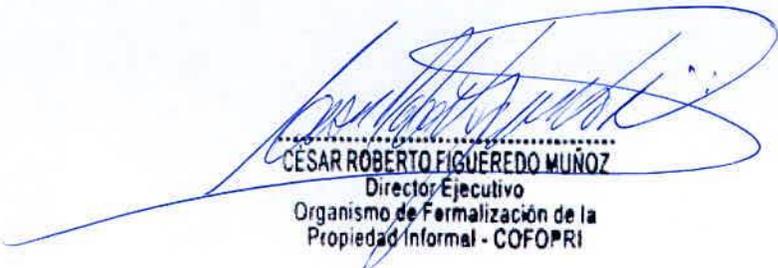
Que, con el informe de vistos, la Oficina de Asesoría Jurídica opina favorablemente respecto de la citada encargatura, en tanto se encuentra dentro del marco legal vigente;

De conformidad con lo dispuesto en las Leyes N°s. 28923 y 27046, los Decretos Legislativos N°s. 1057 y 803, los Decretos Supremos N°s. 004-2019-JUS, 065-2011-PCM, 075-2008-PCM y 025-2007-VIVIENDA; y con el visado de la Gerencia General, la Oficina de Administración, la Oficina de Asesoría Jurídica y la Unidad de Recursos Humanos de la Oficina de Administración;

**SE RESUELVE:**

**Artículo Único.** - Encargar con eficacia anticipada, en calidad de suplencia, al señor Roger Adolfo Ñato Díaz, las funciones correspondientes al cargo de Jefe de la Unidad de Trámite Documentario y Archivo del Organismo de Formalización de la Propiedad Informal – COFOPRI, en adición a sus funciones como Subdirector (e) de la Subdirección de Declaración y Regularización de la Dirección de Formalización Integral, por el periodo comprendido del 29 de mayo al 11 de junio de 2020, a cuyo término retomará las funciones de la precitada Unidad, la señora Sonia Iliana Minaya Taboada, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución.

**Regístrese, comuníquese y publíquese en el Portal Institucional.**

  
CÉSAR ROBERTO FIGUEREDO MUÑOZ  
Director Ejecutivo  
Organismo de Formalización de la  
Propiedad Informal - COFOPRI